



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 12 DE ENERO DE 2015**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a doce de enero de dos mil quince, siendo las nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL**

No hubo

**2. APROBACIÓN CONVOCATORIA “CONCURS DE PAELLES SANT BLAI 2015”,  
ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN**

Vista la convocatoria del concurso “Paelles Sant Blai”, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Fiestas para la aprobación de la convocatoria del concurso de “Paelles Sant Blai”, así como las bases que la regulan.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 481600 (Promoción cultural: bienales y concursos), en el presupuesto municipal para el año 2015.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.** Aprobar la convocatoria del “Concurs de paelles Sant Blai 2015”, así como las bases que lo regulan.

**Segundo.** Tomar conocimiento que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, resolverá el concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

**Tercero.** Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

### **3. APROBACIÓN CONVOCATORIA “CONCURS CARNESTOLTES 2015”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.**

Vista la convocatoria del concurso “Concurs Carnestoltes 2015”, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Educación y Cultura para la aprobación de la convocatoria del concurso de “Carnestoltes”, así como las bases que la regulan.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 481600 (Promoción cultural: bienales y concursos), en el presupuesto municipal para el año 2015.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.** Aprobar la convocatoria del “Concurs carnestoltes 2015”, así como las bases que lo regulan.

**Segundo.** Tomar conocimiento que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, resolverá el concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

**Tercero.** Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

### **4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### 4.1 APROBACIÓN DE DIVERSAS MEMORIAS VALORADAS DENTRO DEL PROGRAMA ALBAL INCLUYE

El punto 8.3 del Programa Albal Incluye “actuaciones en materia de empleo”, establece en el apartado 1 “inserción mediante contratación directa de personal laboral para la satisfacción de servicios esenciales del municipio” que la contratación directa de personal se llevará a cabo previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de las correspondientes Memorias justificativas y valoradas que habrán de determinar la obra o servicio a acometer y la duración de la misma, la cual determinará la duración de los correspondientes contratos laborales de los trabajadores a contratar.

Por el Arquitecto Técnico municipal se han elaborado las siguientes Memorias valoradas:

- 1- “Memoria Valorada para las obras de reparación y mantenimiento de las aceras de la zona conocida como Balaguera”:
  - a. Duración: 3 meses
  - b. Personal necesario: un oficial de 1ª y un peón especializado.
- 2- “Memoria Valorada para las obras de reparación de la canalización de riego del motor de Santa Ana”:
  - a. Duración: 3 meses.
  - b. Personal necesario: un oficial de 1ª y un peón especializado.
- 3- “Memoria valorada para la ejecución de obras de reposición de vallado en el Hort de Miralles, tras en ensanche del camino de Albal a Alcacer”
  - a. Duración: 3 meses.
  - b. Personal necesario: un oficial de 1ª y un peón especializado.
- 4- “Memoria valorada para las obras de la reparación y mantenimiento de la Av Corts Valencianes de Albal”:
  - a. Duración: 3 meses.
  - b. Personal necesario: un oficial de 1ª y un peón especializado.
- 5- “Memoria Valorada para la reparación, mejora y acondicionamiento de la señalización vial de la población **(fase II)**”
  - a. Duración: 3 meses.
  - b. Personal necesario: un oficial de 1ª y un peón especializado.
- 6- “Memoria Valorada para la reparación y mantenimiento y reforma de la fuente en la Plaza Fontilles”:
  - a. Duración: 3 meses.
  - b. Personal necesario: un oficial de 1ª y un peón especializado.

Examinada la documentación que acompaña, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros **Acuerda:**

**Primero.** Aprobar las siguientes Memorias valoradas:

- 1- “Memoria Valorada para las obras de reparación y mantenimiento de las aceras de la zona conocida como Balaguera”
- 2- “Memoria Valorada para las obras de reparación de la canalización de riego del motor de Santa Ana”
- 3- “Memoria valorada para la ejecución de obras de reposición de vallado en el Hort de Miralles, tras en ensanche del camino de Albal a Alcacer”
- 4- “Memoria valorada para las obras de la reparación y mantenimiento de la Av Corts Valencianes de Albal”

- 5- "Memoria Valorada para la reparación, mejora y acondicionamiento de la señalización vial de la población (fase II)"
- 6- "Memoria Valorada para la reparación y mantenimiento y reforma de la fuente en la Plaza Fontilles"

**Segundo.** Aprobar el inicio del proceso de contratación de los trabajadores necesarios.

**Tercero.** Dar traslado a los Departamentos de Bienestar Social e Intervención a los efectos oportunos.

#### **4.2 APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDA PARA CENTROS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.**

Vista la Orden 25/2014, de 16 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales especializados de la tercera edad para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 7429 de 23 de diciembre 2014.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social de solicitud de ayuda para la financiación y mantenimiento de programas especializados en el OAAA Residencia municipal de ancianos, durante el ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

**Primero.** Solicitar a la Conselleria de Bienestar Social al amparo de lo dispuesto en la Orden 25/2014, de 16 de diciembre, ayuda para la financiación y mantenimiento de programas especializados en el OAAA Residencia municipal de ancianos, durante el ejercicio 2015.

**Segundo.** Dar traslado a los departamentos de Intervención y Bienestar Social a los efectos oportunos.

#### **5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y veinte minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***